

Yo don. el card. n.º Bernardo Manríquez
librando de las sus correspondientes
testimonios a el que lo pidiere para
la satisfacción, y para donde la noticia
competente a la fundación de esta
ciudad para sus devidos asuntos
Yo señores D.º Francisco Maldonado
no, D.º Juan Co. Facun y D.º Juan Co. de
Paula de Rio Diferon se separaron
lo nuestro con esta ciudad la que en
fervida ratifico las anteriores acuer
do interim no se represente resolu
ción al Supremo Consejo, o ley de
el Rey no que terminantemente
mande usar para lo amito de que
se ha tratado, y pidio a la M.ª Int.
que la pudiese remanar llevar a
efecto la que entendida en lo de

creto
Yo señores D.º Cino García y D.º
Prim. Leal, D.º Juan Co. Facun y D.º Juan Co. de
de, ancía
fente a esta ciudad que con fuer
te a su anterior resolución, y median
te a estar intermado, or que el Ma
estro en primera de las que ha

